C.V.C.
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA
DIC 3 9 01 AM '21

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

FECHA: 02-12-2021

DEPENDENCIA: GRUPO INTERVENCIÓN INTEGRAL EN EL TERRITORIO

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No.: 4325

VIGENCIA CERTIFICADO DE REGISTRO PPTAL.: 2021

DOCUMENTO No.: CVC No. 0212-2021

TIPO DE DOCUMENTO: CONVENIO

OBSERVACIONES: PRIMER DESEMBOLSO - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE VERSALLES - CORPOVERSALLES

INFORMACION REQUERIDA PARA TODO PAGO

Recurso	Área de Responsabilidad	Imputación Presupuestal	Valor a causar por Imputación
1043	1090698	300300200000876165	$38,250,000.00

TOTAL DISTRIBUCION PRESUPUESTAL $38,250,000.00

FIRMA AUTORIZADA
PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL (C)

REVISOR PRESUPUESTO

VERSIÓN: 04

COD: FT.0510.23

No se deben realizar modificaciones en el formato
Grupo Gestión Ambiental y Calidad

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

FORMATO PARA PAGO DE CONVENIOS

0702-1044462021

FECHA: Santiago de Cali, diciembre 1 de 2021

PARA: **Grupo de Contabilidad**

ASUNTO: Desembolso Convenio No. 212 de 2021

De manera atenta, solicitamos tramitar el desembolso No. 1 del convenio referenciado en el asunto, de acuerdo con la siguiente información:

BENEFICIARIO:	CORPORACION PARA DEL DESARROLLO DE VERSALLES - CORPOVERSALLES
IDENTIFICACIÓN:	800 216 451-9
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar acciones de recuperación ambiental de áreas de interés, como estrategia para el mejoramiento de la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en la cuenca Garrapatas, municipio de Versalles, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.
CONCEPTO:	Primer desembolso equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firmada del Acta de Inicio y la presentación del Plan de Trabajo aprobado por el Supervisor e Interventor del convenio.
VALOR:	$ 38.250.000.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.)

ORLANDO BARRETO AGUDELO
Supervisor del Convenio

SANDRA ISABEL ACOSTA GARCIA
Representante legal del Conveniente

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental (C)

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

DIRECCION FINANCIERA
GRUPO DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 2273

SANTIAGO DE CALI, 17 de Septiembre de 2021.

El suscrito Coordinador del Grupo de Presupuesto de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, hace constar que existe apropiacion presupuestal para atender el presente compromiso por valor de:

$85,000,000.00 moneda corriente.

Por Concepto de: Solicitud SABS CVC No. 0822 de 2021, consistente en Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar acciones de recuperación ambiental de áreas de interés, como estrategia para el mejoramiento de la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en la cuenca Garrapatas, municipio de Versalles, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.

Periodo: Del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2021.

Fecha Solicitud: 17/09/2021

Area: 1090698 - Grupo Intervención integral en el territorio - Garrapatas - VERSALLES

Vig	Imputacion	Descripcion	Recurso	Valor
2021	300300200000876165	Servicios y Suministros propios del Sector Medio Ambiente	1043 SOBRETASA AMBIENTAL	$85,000,000.00
			TOTAL	$85,000,000.00

Valor en Letras: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ***

NOTA :El presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal NO puede ser utilizado para Ordenar Pagos

Coordinador Grupo de Presupuesto

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

DIRECCION FINANCIERA - GRUPO DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Nro : 4325

El suscrito Coordinador del Grupo de Presupuesto hace constar :

Que en el presupuesto para la vigencia del ano en curso , existe partida para cubrir el siguiente compromiso, por valor de : $85,000,000.00

La suma de :OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ***

POR CONCEPTO DE :

Formalizar Convenio de Asociación CVC No. 0212 de 2021, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar acciones de recuperación ambiental de áreas de interés, como estrategia para el mejoramiento de la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en la cuenca Garrapatas, municipio de Versalles, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.

Término de duración del Convenio: A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021.

El plazo máximo de ejecución del presente convenio no excederá el 31 de diciembre de 2021.

Nota: Este registro es estrictamente presupuestal y la contratacin queda sometida al cumplimiento del procedimiento legal establecido, que es de responsabilidad del jefe de la dependencia, del ordenador del gasto y de la oficina jurdica correspondiente.

Fecha Solicitud : 16/11/2021

Area : 1090698 Grupo Intervención integral en el territorio - Garrapatas - VERSALLES

Imputacion	Descripcion	Recurso	Vigencia	Valor
300300200000876165	Servicios y Suministros propios del Sector Medio Ambiente	1043 SOBRETASA AMBIENTAL	2021	$85,000,000.00

TOTAL $85,000,000.00

Documento: COV Nro 0212-2021 ActaNr. 0 Vigencia 2021

BENEFICIARIO : 800216451 CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE VERSALLES CORPOVERSALLES

Ciudad y Fecha : SANTIAGO DE CALI 12/11/2021

Coordinador Grupo de Presupuesto

Elabora

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 212 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE VERSALLES CORPOVERSALLES

08 NOV. 2021

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTIÉRREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC,** identificada con el NIT. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de diciembre de 2019, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1°) de enero de 2020, ante el Notario Segundo del Circulo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente convenio se denominara **LA CVC**, y por la otra parte, **SANDRA ISABEL ACOSTA GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía. 29.927.365 de Versalles, Valle del Cauca, actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE VERSALLES CORPOVERSALLES,** identificada con el NIT. 800.216.451-9, haciendo constar que es una entidad privada sin ánimo de lucro, constituida mediante Certificación del 18 de noviembre de 1997 de la Gobernación del Valle, inscrito en la Cámara de Comercio de Cartago el 20 de noviembre de 1997, con el No. 598 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza FUNDACIÓN, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente convenio se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: a)** La CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **b)** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6° de la Ley 99 de 1993, la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **c)** Los planteamientos de restauración ecológica han sido definidos por la CVC en su Plan de Acción 2020-2023, en los proyectos "Restauración de coberturas boscosas y rehabilitación de suelos en conflicto por uso y manejo" y "Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos mediante el conocimiento, la preservación, la restauración y el uso sostenible". El primero pretende detener el incremento de las áreas en conflicto por uso y manejo del suelo relacionado con erosión mediante el desarrollo de procesos de restauración ecológica, y el segundo, promover la gestión integral para la conservación de la biodiversidad de manera que se mantengan y mejoren sus servicios ecosistémicos y los sistemas socio ecológicos, a través de la acción conjunta, coordinada y concertada con el Estado, el sector productivo y la sociedad civil, acorde con sus roles, capacidades y responsabilidades. Es importante destacar que uno de los aspectos clave para alcanzar el éxito de los procesos de restauración ecológica es la participación de actores sociales locales, institucionales y no gubernamentales en sus diferentes etapas de ejecución. En la actualidad se brinda el apoyo a iniciativas ambientales de las organizaciones y comunidades locales, incluyendo los objetivos definidos en los instrumentos de planificación regional y corporativo; para contribuir al fortalecimiento de la imagen corporativa de la CVC como autoridad ambiental y entidad gestora

DESARROLLO DE VERSALLES CORPOVERSALLES, presentó propuesta económica, del ofrecimiento que había realizado del 30% en dinero del valor total del convenio. **k)** Que la CVC verificó las condiciones jurídicas, técnicas y económicas de la propuesta presentada, concluyendo que reúne todos los requisitos de la invitación publicada. Con base en lo anterior, el convenio se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** "*Aunar esfuerzos técnicos, y recursos económicos y humanos para implementar acciones de recuperación ambiental de áreas de interés, como estrategia para el mejoramiento de la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en la cuenca Garrapatas, municipio de Versalles, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental*". **SEGUNDA: ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A DESARROLLAR.** Para el desarrollo del objeto del convenio se realizarán las actividades que se describen a continuación: **1. Elaborar el Plan Operativo de Actividades- (POA) con cronograma**. El Conviniente presentará al supervisor o interventor dél convenio, el plan operativo con cronograma detallado de las actividades, de acuerdo al tiempo establecido para la ejecución del convenio. Este debe contener como mínimo los siguientes aspectos: Descripción de la actividad por componente (técnico y social), propósito, meta, periodo (tiempo), cronograma, recursos requeridos, responsables, observaciones. **2. Socializar el proyecto con comunidades priorizadas:** Se realizará la socialización de las actividades del convenio (relacionadas a partir del numeral 2.1.4 hasta el numeral 2.1.7), con las cuales se busca promover su articulación y participación en la ejecución del convenio. Para lograr lo anterior, se deberán realizar dos (2) jornadas de socialización, de la siguiente manera: a. Socialización inicial con la participación de las familias beneficiarias. Donde se presenten los objetivos, actividades y propósitos del convenio. además de firmar los acuerdos para la ejecución y la sostenibilidad de las acciones implementadas. b. Socialización al finalizar el convenio con la participación de las familias beneficiarias con el objetivo de realizar un balance del proceso desarrollado (revisión de objetivos e implementación). **3. Realizar el análisis situacional y fortalecer las capacidades para el manejo sostenible de los ecosistemas.** El conviniente deberá seleccionar quince (15) familias. Una vez realizada la selección deberá realizar cuatro (4) jornadas teórico practicas con los participantes para realizar el análisis situacional de los ecosistemas e implementar acciones de educación ambiental orientado a fortalecer las debilidades encontradas en los diferentes sistemas de producción y uso de la tierra y los recursos naturales. En sentido el conviniente deberá: a. Realizar una (1) jornada de planificación predial participativa para agrupar las debilidades encontradas y resumir las acciones a implementar de educación ambiental de acuerdo a cada sistema productivo. b. Realizar tres (3) jornadas teórico prácticas de capacitación orientado a fortalecer las debilidades encontradas en los diferentes sistemas productivos. **4. Realizar las jornadas de Educación Ambiental con las familias beneficiarias.** Una vez se identifiquen las situaciones a mejorar, se realizará la construcción/fortalecimiento de plan de manejo de áreas de interés ambiental para los 15 predios seleccionados. Para esto el conviniente deberá realizar ocho (8) jornadas de trabajo orientados al fortalecimiento de las capacidades de las familias y sus teniendo en cuenta los diferentes aspectos que le permitirán fortalecerse. Además, el beneficiario de acuerdo al plan formulado o fortalecido, seleccionara la mejor alternativa de acuerdo a su viabilidad técnica y económica para implementarla dentro del convenio. **5. Realizar el apoyo en la implementación de las acciones priorizadas en áreas de interés ambiental para el mejoramiento de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.** De acuerdo a lo establecido, se realizará el apoyo en la implementación de las acciones priorizadas en los 15 predios. Mediante el suministro de insumos, materiales, mano de obra, asesorías técnicas, logística y acciones para el desarrollo del Proyecto; en conjunto con el beneficiario se seleccionará la mejor alternativa de acuerdo a su viabilidad técnica, para

1.Informes de avance de ejecución técnica, contable y financiera del convenio. En desarrollo del convenio se deben presentar dos (2) informes de avance en medio físico y digital, cuyo contenido mínimo es el siguiente: **Informe Técnico.** Informe escrito de actividades y metodología desarrollada en el marco del convenio. Soportes o evidencias de todas las actividades adelantadas en el convenio (listados de asistencia, registro fotográfico, actas, entre otras). El registro fotográfico debe contener la información necesaria para su identificación. **Informe Contable y Financiero.** Informe financiero de recursos ejecutados debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera). Soportes contables de gastos autorizados por la interventoría. Comprobantes de pagos realizados. Certificación de revisor fiscal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio. Soportes de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio cada mes. Certificación de contrapartida ejecutada en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto). **2. Informe final de ejecución técnica, contable y financiera del convenio.** Se entregará un informe final cuyo contenido mínimo es el siguiente: **Informe Técnico.** Sistematización de la ejecución del convenio. Este documento debe, como mínimo, contener lo siguiente: a. Actividades desarrolladas para obtener los productos definidos en el convenio; b. Metodología utilizada para llevar a cabo las acciones previstas en el convenio; c. Logros obtenidos por la implementación de las actividades del convenio; d. Lecciones aprendidas durante el proceso de implementación de las actividades del convenio; e. Recomendaciones a tener en cuenta para futuras experiencias; f. Soportes o evidencias de todas las actividades adelantadas en el convenio (listados de asistencia, registro fotográfico, actas, entre otras); g. El registro fotográfico debe contener la información necesaria para su identificación. **Informe Contable y Financiero.** Informe financiero consolidado de recursos ejecutados en el convenio. Dicho informe debe estar debidamente firmado por el representante legal de la organización o institución conveniente. Soportes contables de gastos. Comprobantes de pagos realizados. Certificación de revisor fiscal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio. Soporte de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio. Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto y periodo de ejecución). **TERCERA: VALOR, APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS: A) VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del convenio es la suma de los aportes de las partes, equivalente a **CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE.** ($121.428.571). **B) APORTES:** 1) APORTES DE LA CVC: La CVC aportara la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.** ($85.000.000). **2) APORTES DEL CONVINIENTE:** El conviniente aportará la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE.** ($36.428.571). **Parágrafo:** Los recursos aportados por EL CONVINIENTE serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el interventor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. **3) TRANSFERENCIA DE APORTES:** De acuerdo con el instructivo IN.0510.01 de la CVC, los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **Un primer desembolso** equivalente al cuarenta y cinco

hacer los ajustes o complementaciones necesarias que puedan ser requeridas por el interventor. **13.** El Conviniente no podrá ceder ni subcontratar las actividades del convenio sin previa solicitud y autorización formal por parte de la CVC, siendo discrecional la aceptación o no de la solicitud. **14.** Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los objetivos y metas del convenio. **15.** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, será obligación del conveniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **PARÁGRAFO: Protocolos a adoptar por motivo de la PANDEMIA COVID-19:** La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, exige al Conviniente el cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad que sobre esta materia han expedido las autoridades competentes y por tanto deberá implementar Protocolos de Bioseguridad Covid-19 y cumplir con la normativa relacionada con seguridad y salud en el trabajo, suministrando los equipos de protección personal a las personas con las que ejecute el objeto convenido y cumplir con la normativa y disposiciones en relación con las medidas y protocolos sanitarios, también con los protocolos de bioseguridad requeridos para proteger la salud y la vida evitando el contagio del COVID-19, según sea establecido por la Corporación, las autoridades de Salud del Gobierno Nacional y/o Entes Territoriales de los lugares donde se ejecutarán las actividades del Convenio. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del convenio de asociación será a partir de la firma del Acta de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2021. **Parágrafo:** El plazo del presente convenio podrá prorrogarse por acuerdo común entre las partes, siempre que ellas lo consideren necesario y conveniente para el logro de sus objetivos y que lo hagan con debida anticipación a su vencimiento. Para el efecto se suscribirá la correspondiente acta de prórroga. **SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente convenio posee el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2273 del 17 de septiembre de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC, para la vigencia 2021. **SÉPTIMA: GARANTÍAS:** el conviniente estará obligado a constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, a través de una compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, una Garantía que avale todos y cada uno de los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** Constituida por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más; el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Constituida por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Parágrafo.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada; **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentara el valor de los riesgos amparados en la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. En el evento en que por cualquier motivo

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 212 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE VERSALLES CORPOVERSALLES

Dirección Carrera 57 No. 11 – 73 Barrio Santa Anita, Santiago de Cali, de lunes a viernes en el horario de atención al público, desde las 8:00 a.m. hasta las 12:30 p.m. y desde la 1:30 p.m. hasta las 5:30 p.m. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías y la certificación del conveniente de estar al día con el Sistema Integral de Seguridad Social. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali a los 08 NOV. 2021

LA CVC,

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIERREZ
Director General

EL CONVINIENTE,

SANDRA ISABEL ACOSTA GARCÍA
Representante Legal

Elaboró: Daniela Izquierdo Quintero – Abogada Contratista – Dirección General
Revisó y aprobó: Jairo España Mosquera - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica.

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4302492915

PÓLIZA No: 430 - 47 - 994000054293 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR COD AGENCIA: 430 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	17	11	2021
FECHA DE IMPRESIÓN	17	11	2021

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE VERSALLES IDENTIFICACION NIT 800.216.451-9

DIRECCIÓN: CARRERA 5 # 15 - 51 CASA CAMPESINA P 1 CIUDAD: VERSALLES, VALLE TELÉFONO: 2213333

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-C.V.C IDENTIFICACIÓN NIT 890.399.002-7

BENEFICIARIO CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-C.V.C IDENTIFICACIÓN NIT 890.399.002-7

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO DE ASOCIACION

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	17/11/2021	30/06/2022	24,285,714.20
ANTICIPO	17/11/2021	30/06/2022	38,250,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	17/11/2021	31/12/2024	12,142,857.10

BENEFICIARIOS
NIT 890399002 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-C.V.C

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE ASOCIACION:

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL PRIMER DESEMBOLSO DEL CONVENIO DE ASOCIACION CVC No.212 DE 2021, CUYO OBJETO ES:"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y RECURSOS ECONOMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE RECUPERACION AMBIENTAL DE AREAS DE INTERES, COMO ESTRATEGIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN LA CUENCA GARRAPATAS, MUNICIPIO DE VERSALLES, EN EL MARCO DE LA XI CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCION AMBIENTAL".

APROBACION: ARA
Artículo 47 Ley 80 de 1993
FECHA: 18 NOV. 2021
FIRMA: Julio E.

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ****74,678,571.30	$ **********214,130	$******9,000.00	$ *******42,395	$ **********265,525

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ORLANDO CATAÑO MARIN	1169	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000430249291

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CADB207A0B06FE775E

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia

Gran contribuyente RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Para la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga a

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO

CONVENIO CVC No. 212 de 2021

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar acciones de recuperación ambiental de áreas de interés, como estrategia para el mejoramiento de la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en la cuenca Garrapatas, municipio de Versalles, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.

CONTRATISTA: CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE VERSALLES - CORPOVERSALLES

PLAZO: A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2021

VALOR: OCHENTA Y CINCO MILLON(ES) PESOS MCTE ($85,000,000.00)

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 4325

VERIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: CUMPLE

En el Municipio de CALI el día 19 de Noviembre del 2021, siendo las 09:00 AM se reunieron en las instalaciones de la Grupo Intervención integral en el territorio de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: SANDRA ISABEL ACOSTA GARCIA quien actúa en nombre y representación de la empresa CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE VERSALLES - CORPOVERSALLES; y ORLANDO BARRETO AGUDELO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 7542905 expedida en la ciudad de ARMENIA, quien actúa en su calidad de SUPERVISOR, con el fin de dar inicio a la ejecución del objeto del CONVENIO CVC No. 212 de 2021, en los términos y condiciones especiales señalados en su clausulado, luego de verificarse el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

En tal sentido, las fechas específicas de iniciación y terminación del plazo contractual serán las siguientes:

Fecha de inicio: 19 de Noviembre del 2021

Fecha de Terminación: 31 de Diciembre del 2021.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de CALI el día 19 de Noviembre del 2021

EL SUPERVISOR,

ORLANDO BARRETO AGUDELO

POR EL CONTRATISTA,

SANDRA ISABEL ACOSTA GARCIA

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **EDWARD ANDRES SANCHEZ GALLEGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.526.451 de Versalles Valle, y con Tarjeta Profesional No.110271-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE VERSALLES - CORPOVERSALLES**, identificada con Nit. 800.216.451-9, luego de examinar los estados financieros de la entidad de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico que la empresa ha realizado el pagode los aportes de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en Versalles Valle, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2021.

EDWAR ANDRES SANCHEZ GALLEGO
Revisor Fiscal
C.C. 6.526.451 V.V.
T.P. No. 110271-T

Elaborado por	Edward Andrés Sánchez G.	Fecha:	25 de noviembre de 2021.
Revisado por:	Sandra Isabel Acosta García	Fecha:	25 de noviembre de 2021.
Aprobado por:	Sandra Isabel Acosta García	Fecha:	25 de noviembre de 2021.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
30/11/2021 16:12:39

Remitente: CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE VERSALLES - CORPOVERSALLES

Asunto: PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES CONVENIO CVC 203-2021

Destinatario: ORLANDO BARRETO AGUDELO

Radicado: *1063932021* Folios: 2

Cali noviembre 30 de 2021

Ingeniero
ORLANDO BARRETO AGUDELO
Supervisor Convenio CVC No. 212 de 2021

Asunto: Presentación POA

Cordial saludo,

Por medio de la presente estamos presentado el Plan Operativo de Actividades POA, correspondiente al convenio CVC – FPAA No. 212 del 2021.

Agradeciendo su atención,

SANDRA ISABEL ACOSTA GIRALDO
Representante Legal Corpoversalles.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.927.365

ACOSTA GARCIA
APELLIDOS

SANDRA ISABEL
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 29-MAY-1974

VERSALLES
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

17-NOV-1992 VERSALLES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3111200-00137336-F-0029927365-20081214 0008118657A 1 9916120640

DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA S.A.

OFICINA 0152
MUNICIPIO VERSALLES

CERTIFICA QUE:

CORPOVERSALLES identificado con el Nit No.800.216.451-9 es titular de la cuenta de ahorros # 0152-0004-7916, denominada **"CORPOVERSALLES - CVC CONVENIO 212"**, abierta y activa.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado sin que implique responsabilidad alguna de nuestra parte.

Se expide en el Municipio de Versalles Valle, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año 2021.

DAVIVIENDA
0152 - OFICINA MUNICIPIO VERSALLES

LUIS FELIPE TORO ARISTIZABAL
Asesor Múltiple
0152 Municipio Versalles Valle

Banco Davivienda S.A.

MEMORANDO

0702- 1047292021

PARA:	Orlando Barreto Agudelo- Profesional Especializado – Dirección de Gestión Ambiental.
DE:	Director General
ASUNTO:	Designación supervisión convenios de asociación XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental
CIUDAD Y FECHA:	Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2021

Me permito comunicarle que ha sido designado para realizar la supervisión de los Convenio que se relacionan a continuación:

Convenio	Objeto	Conviniente
Convenio de asociación – CVC N. 221 de 2021.	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar herramientas de manejo del paisaje, como estrategias para para la recuperación de coberturas y la protección y recuperación de fuentes abastecedoras, en zonas de reserva de la sociedad civil de la vereda Guayaquil, Cuenca Garrapatas del Municipio del Cairo, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.	FUNDACION MAS VERDE
Convenio de asociación – CVC N. 213 de 2021	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar herramientas de manejo del paisaje enfocadas en la recuperación de coberturas y la protección de áreas estratégicas en la cuenca Yotoco, municipio de Yotoco, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.	FUNDACION FARALLONES
Convenio de asociación – CVC N.203 de 2021	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos con el fin de implementar herramientas de manejo del paisaje, como estrategias para la protección y recuperación de zonas boscosas, los recursos naturales y los ecosistemas asociados en el municipio de Rio frío, cuenca Rio frio, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.	FUNDACION ECOLOGICA SALONICA VERDE
Convenio de asociación – CVC N 219. de 2021.	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos con el fin de implementar herramientas de manejo del paisaje, como estrategias para la protección y recuperación de zonas boscosas, los recursos naturales y los ecosistemas asociados en el municipio de Obando, cuenca La Vieja, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.	FUNDACION PACHAMAMA
Convenio de asociación – CVC N 198 de 2021	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos con el fin de implementar herramientas de manejo del paisaje, como estrategias para la protección y recuperación de zonas boscosas, los recursos naturales y los ecosistemas asociados en el municipio de Cali, cuenca Lili-	FUNDACION FARALLONES DE VIDA H20

	Meléndez-Cañaveralejo, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.	
Convenio de asociación – CVC N 218. de 2021	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar procesos de reconversión productiva con enfoque agroecológico para el fortalecimiento de sistemas productivos sostenibles, con comunidades rurales del corregimiento de la María, municipio de Buga, cuenca del Rio Guadalajara, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.	ASOCIACIÓN AMBIENTAL DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE BAMBÚ GUADUA - ASOBAMBU
Convenio de asociación – CVC N 226. de 2021	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar procesos de reconversión productiva con enfoque agroecológico para el fortalecimiento de sistemas productivos sostenibles, con comunidades rurales del municipio de Tuluá, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.	ASOCIACIÓN DE ESCUELAS AGROECOLÓGICAS SOSTENIBLES DE SAN RAFAEL - ASEAS
Convenio de asociación – CVC N 256. de 2021	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar procesos de reconversión productiva agroecológica en la zona media y alta de Buga, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTA DE LA ZONA MEDIA DE BUGA APROFRUM
Convenio de asociación – CVC N 215. de 2021	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar procesos de reconversión productiva agroecológica y acciones de recuperación ambiental para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas en el municipio de la Unión, cuenca RUT, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.	FUNDACIÓN AMBIENTE SANO-FAMSA
Convenio de asociación – CVC N 216. de 2021	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar procesos de reconversión productiva con enfoque agroecológico para el fortalecimiento de sistemas productivos sostenibles, con comunidades rurales del municipio de El Águila, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.	FUNDACIÓN ECOLÓGICA Y SOCIAL AMIGOS POR EL ÁGUILA - FUNDAGUILA
Convenio de asociación – CVC N 259. de 2021	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar procesos de reconversión productiva agroecológica en el municipio de Bolívar, cuenca Garrapatas, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL SER - FUNDASER
Convenio de asociación – CVC N 223. de 2021	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar procesos de reconversión productiva con enfoque agroecológico para el fortalecimiento de sistemas productivos sostenibles, con comunidades rurales y urbanas del municipio de Zarzal, cuenca Las Cañas, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.	CORPORACION AMBIENTAL TIERRA, AGUA, AIRE ASOPROVIDA

Convenio de asociación – CVC N 196 de 2021	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar procesos de reconversión productiva con enfoque agroecológico para el fortalecimiento de sistemas productivos sostenibles, con comunidades rurales del municipio de Cali, cuenca Jamundí, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.	FUNDACION TROPICO
Convenio de asociación – CVC N 235. de 2021	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar procesos de reconversión productiva con enfoque agroecológico para el fortalecimiento de sistemas productivos sostenibles, con comunidades rurales del municipio de Argelia, cuenca Garrapatas, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE ARGELIA FUNDEA
Convenio de asociación – CVC N 206. de 2021	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar procesos de reconversión productiva con enfoque agroecológico para el fortalecimiento de sistemas productivos sostenibles, con comunidades rurales del municipio de Ginebra, cuenca Sabaletas, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.	CORPORACIÓN AMBIENTAL Y ECOLÓGICA COMUNITARIA DE BARRANCO BAJO CORPOBARRANCO
Convenio de asociación – CVC N 204. de 2021	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar procesos de reconversión productiva mediante técnicas agroecológicas y manejo de polinizadores con comunidades rurales del municipio de Buga, cuenca Guadalajara, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental	FUNDACION CALIDAD SUPERIOR
Convenio de asociación – CVC N 210. de 2021	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar sistemas de tratamiento de aguas residuales agropecuarias en la cuenca Sonso, municipio de Buga, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.	FUNDACION ECOLOGICA FENICIA DEFENSA NATURAL FEDENA
Convenio de asociación – CVC N 208. de 2021	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para fortalecer la gestión integral del recurso hídrico mediante la adecuación de sistemas de reservorios de aguas lluvias para el uso agrícola y pecuario en la cuenca río la vieja, corregimiento Modin, municipio de Cartago, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.	FUNDACION BRAZOS SOLIDARIOS CON LA VIDA Y LA NATURALEZA
Convenio de asociación – CVC N 237. de 2021	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar sistemas de abastecimiento para el aprovechamiento y uso eficiente de aguas lluvias con comunidades negras de la cuenca Guachal (Bolo-Fraile) del municipio de Pradera, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.	ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES NEGRAS BIENESTAR HACIA EL FUTURO

Convenio de asociación – CVC N 238 de 2021	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos implementar sistemas alternativos para el manejo sostenible de aguas residuales con comunidades negras en el corregimiento de Golondrinas, zona rural de Santiago de Cali, cuenca Cali, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.	CORPORACION LIDERAZGO UNIVERSAL
Convenio de asociación – CVC N 222. de 2021	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para fortalecer la gestión del recurso hídrico con la implementación de sistemas captación de aguas lluvias, la descontaminación de aguas residuales agrícolas y acciones de recuperación ambiental de espacios naturales en la cuenca Claro, municipio de Jamundí, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.	FUNDACION PARA LA PROTECCION, CONSERVACION Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS NATURALES DEL SUR DEL VALLE - FUNECORROBLES-
Convenio de asociación – CVC N 212. de 2021	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar acciones de recuperación ambiental de áreas de interés, como estrategia para el mejoramiento de la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en la cuenca Garrapatas, municipio de Versalles, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.	CORPORACION PARA DEL DESARROLLO DE VERSALLES - CORPOVERSALLES
Convenio de asociación – CVC N 228. de 2021	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar acciones de recuperación ambiental y la adecuación de espacios naturales para el fortalecimiento del turismo de naturaleza en áreas protegidas y de interés ambiental en la Cuenca del Rio Anchicayá, municipio de Dagua, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.	CORPORACION AMBIENTAL Y FORESTAL DEL PACIFICO - CORFOPAL
Convenio de asociación – CVC N 214. de 2021	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar acciones de recuperación ambiental y la adecuación de espacios naturales como estrategia para fortalecer el desarrollo ecoturístico en ecosistemas prioritarios urbanos del municipio de Sevilla, cuenca La Paila, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.	ASOCIACION CENTRO INTEGRAL DE EDUCACION AMBIENTAL CIEA
Convenio de asociación – CVC N 224. de 2021	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar acciones de recuperación ambiental de acuerdo a los planes de manejo de los recursos naturales, para la conservación y protección de áreas de interés ambiental en territorios de comunidades negras, de la Cuenca Bahía Buenaventura en el distrito de Buenaventura, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.	FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DEL PACIFICO
Convenio de asociación – CVC N 225. de 2021	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar acciones de recuperación ambiental y la adecuación de espacios naturales como estrategia para fortalecer el ecoturismo, el desarrollo sostenible y la conservación del suelo y la biodiversidad el	FUNDACION ECOLOGICA RIO CERRITO

	municipio de El Cerrito, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.	
Convenio de asociación – CVC N 211 de 2021	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar acciones de recuperación ambiental y la adecuación de espacios naturales como estrategia para fortalecer procesos de desarrollo ecoturístico en el corregimiento de Los Andes del municipio de Santiago de Cali, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.	FUNDACION ZOOCRIADERO DE MARIPOSAS ANDOKE
Convenio de asociación – CVC N 205. de 2021	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar acciones de recuperación ambiental de acuerdo a los planes de manejo de reservas de la sociedad civil y áreas complementarias de conservación en la cuenca pescador, municipio de Bolívar, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.	CORPORACION SOCIOECOLOGICA PARA EL FUTURO DE BOLIVAR VALLE - ECOFUTURO-
Convenio de asociación – CVC N 217. de 2021	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para realizar acciones de recuperación ambiental en áreas de conservación a partir del fortalecimiento de procesos locales en la cuenca del río Cali, municipio de Cali, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.	FUNDACION AMATEA
Convenio de asociación – CVC N 255. de 2021	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para fortalecer el manejo integral de residuos sólidos, mediante la implementación de alternativas tecnológicas para el aprovechamiento de residuos solidos con participación comunitaria en zona urbana y rural del municipio de Florida; en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.	FUNDACION PARA LA ETICA EN LOS TEMAS ECOLOGICOS Y AMBIENTALES - ECOETICA
Convenio de asociación – CVC N 220 de 2021	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para fortalecer el manejo integral de residuos sólidos, mediante la implementación de alternativas tecnológicas para el aprovechamiento de residuos sólidos con participación comunitaria en zona de influencia ecoturística de la cuenca Guabas, municipio de Guacarí, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.	FUNDACION HOLLY ESPERANZA DE VIDA

Las funciones que usted tendrá son las de supervisión y revisión de las actividades contempladas en el convenio. Es necesario que usted conozca, que la ley señala que todo interventor o supervisor, responderá disciplinaría, civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, como por los hechos u omisiones que, siéndole imputable, causen perjuicio a la entidad (Ley 80/93 Artículo 51 y 53). También en el evento de ser condenada la CVC en una acción de responsabilidad (contractual o extracontractual), de acuerdo a la ley 678 de 2001, que haya sido consecuencia dolosa o gravemente culposa del funcionario interventor, la CVC deberá repetir contra éste. Igualmente deberá cumplir con lo establecido en la ley 1474 de 2011 (Deberes y

obligaciones) y en las resoluciones 0072 y 0205 de 2014 (Control técnico, administrativo y contable).

El supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC, mediante la Resolución 0100 No. 0110 – 0045 de enero 13 de 2020. El convenio será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros y administrativos por un profesional de la CVC designado por la Dirección General de la CVC. El supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC, mediante la Resolución 0100 No. 0110 – 0045 de enero 13 de 2020.

Atentamente,

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Elaboró: María Fernanda Chala Ramos. Profesional de apoyo social- DGA
Reviso: Orlando Barreto. Coordinador Grupo de Intervención Integral en el Territorio- DGA
VoBo: Pedro N el Montoya Montoya – Director de Gestión Ambiental (C)
Archívese en: Expediente: 0702-014-013-781 al 830 -2021

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/11/2021 - 16:22:44
Recibo No. S000278329, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B1r7SJ2jEF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siicartago.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE VERSALLES
Nit : 800216451-9
Domicilio: Versalles

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000167
Fecha de inscripción: 20 de noviembre de 1997
Ultimo año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cr 5 nro 15-51 Ca campesina p 1
Municipio : Versalles
Correo electrónico : corpoversalles@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3127578627
Teléfono comercial 2 : 3128505097
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cr 5 nro 15-51 Ca campesina p 1
Municipio : Versalles
Correo electrónico de notificación : corpoversalles@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3127578627
Teléfono notificación 2 : 3128505097
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 18 de noviembre de 1997 de la Gobernacion Del Valle , inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 1997, con el No. 598 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE VERSALLES.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

MUNICIPIO DE VERSALLES

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 25 de mayo de 2000 de la Asamblea Extraordinaria De Socios , inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2000, con el No. 1634 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma general estatutos

Por Acta No. 1 del 05 de julio de 2001 de la Asamblea Extraordinaria De Socios , inscrito en esta Cámara de

Comercio el 06 de diciembre de 2001, con el No. 2028 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma general estatutos

Por Acta No. 40 del 07 de diciembre de 2004 de la Asamblea Nacional , inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2004, con el No. 2979 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos

Por Acta No. 1 del 25 de marzo de 2006 de la Asamblea de Asociados , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2006, con el No. 3612 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos

Por Acta No. 5 del 26 de marzo de 2011 de la Asamblea de Asociados , inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2011, con el No. 5436 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos

Por Acta No. 10 del 29 de marzo de 2014 de la Asamblea de Asociados , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2014, con el No. 6369 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos

Por Acta No. 11 del 20 de diciembre de 2014 de la Asamblea de Asociados , inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de febrero de 2015, con el No. 6538 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos

Por Acta No. 11 del 18 de julio de 2015 de la Asamblea de Asociados , inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2015, con el No. 6675 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos

Por Acta No. 14 del 18 de marzo de 2016 de la Asamblea General De Asociados , inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2016, con el No. 6959 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos

Por Acta No. 17 del 18 de marzo de 2018 de la Asamblea de Asociados , inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2018, con el No. 8218 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma - Estatutarias o de estatutos

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Corpoversalles: Se establece para apoyar el desarrollo social, económico, ambiental, recreativo, turístico y cultural de los habitantes del municipio de versalles, de la región y de la nación en coordinación con otras instituciones y sectores del orden local, regional, nacional e internacional. Con ese propósito podrá emprender acciones y actividades tales como: 1. De desarrollo social: A. Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras, b. Apoyar el avance en las metas de desarrollo fijadas por la organización de las naciones unidas. C. Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana, 2. Actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente

sostenible; sin ánimo de lucro en ningún caso. En desarrollo del objeto social corpoversalles podrá: 1. Constituir empresas o hacerse miembro de las existentes; 2. Comprar, vender, importar, exportar, permutar, y en n, enajenar toda la clase de bienes muebles y efectos de comercio, de contado o a plazo, por cualquiera de los medios legales; 3. Establecer alianzas estratégicas con otras organizaciones e instituciones tanto públicas como privadas; 4. Adquirir, enajenar, gravar, pignorar, transformar toda clase de bienes e inmuebles; 5. Celebrar con establecimientos de crédito y empresas aseguradoras o entidades privadas de cualquier índole, todas las operaciones que requiera el giro de los negocios sociales; 6. Girar, aceptar, endosar, cobrar, protestar, caucionar y negociar, en general títulos valores y los demás títulos de crédito relacionados con los negocios de la corporación; 7. Podrá transigir o comprometer los asuntos en los que tenga o pueda tener algún interés; 8. Designar apoderados, judiciales y extrajudiciales; 9. Recibir o aceptar donaciones de personas, jurídicas o naturales; 10. Celebrar contratos o convenios de colaboración, participación, asesoría o investigación dentro del ámbito de la Ley, con personas naturales o jurídicas, con o sin ánimo de lucro, para el logro de sus objetivos; 11. La corporación desarrollará acciones tendientes a la conformación, fortalecimiento de las reservas naturales de la sociedad civil, en la formulación y ejecución de los planes de manejo. 12. Ejercerá las funciones de representación y aglutinación del grupo de reservas naturales de la sociedad civil, grupos productivos, grupos asociativos y grupos vulnerables, canalizando recursos logísticos, económicos y de talento humano.13. Desarrollará diferentes proyectos y acciones de educación ambiental, formulación de praes (proyectos ambientales escolares), y de ecoturismo. 14. Desarrollar actividades de producción, comercialización y asistencia técnica de productos hortofrutícolas. 15. Adelantar campañas cívicas para presentar y rescatar el espíritu de solidaridad de sus habitantes; 16. Promocionar y apoyar la microempresa; 17. Apoyar, facilitar y participar en mecanismos de mercadeo de los productos artesanales o manufactureros y agropecuarios; 18. Apoyar la investigación sobre tecnologías apropiadas, aplicables a los propósitos que se buscan; 19. Buscar la colaboración y el apoyo de otras organizaciones nacionales e internacionales para el logro de sus objetivos; 20. Gestionar recursos económicos, tecnológicos y humanos para la ejecución de programas y proyectos de desarrollo local; 21 administrar recursos de terceros siempre y cuando cumpla con el objeto social de la corporación, para lo cual la Junta Directiva establecerá un porcentaje de administración sobre dichos recursos; 22. Desarrollar proyectos productivos que generen ingresos y empleo a la comunidad e ingresos adicionales a la corporación; 23. Agrupar productores hortofrutícolas para producir y comercializar, 24. Producir y comercializar productos hortofrutícolas para mejorar los ingresos de la población rural o campesina, 25. Ejecutar actividades de prestación de servicios de asistencia técnica directa rural, apoyo social, económico, educativo, ambiental, de turismo, de recreación y/o científico, sin ánimo de lucro en ningún caso. 26. Y en general ejercer todos los derechos y acciones de la Ley y que los estatutos le autorizan.

Patrimonio: El patrimonio de corpoversalles estará constituidos así: A) las contribuciones de los miembros aportantes, b) las cuotas de afiliacion que deben pagar las personas naturales o jurídicas para poder gozar de los servicios prestados por corpoversalles, c) los aportes extraordinarios que impoga la Asamblea General, d) los excedentes provenientes de los servicios que la corporación preste, e) los legados y donaciones que hagan a corporversalles, individuos, empresas asociaciones etc. F) los auxilios que decreten a su favor los órganos del estado o las instituciones públicas, g) los bienes muebles o inmubles que adquiera a cualquier título, debiendo siempre estar sujetas estas adquisiciones a lo establecido en los presentes estatutos. H) se constituira un fondo patrimonial con recursos económicos provenientes de donaciones externas y excedentes de la corporación. Este fondo estará constituido en un titulo valor con una entidad financiera con suficiente respaldo economico par lo cual sus rendimientos se distribuiran de la siguiente manera : 70% Se destinaran para gastos generales e inversiones de la corporación, 30% para recapitalizacion del fondo. La administración de este fondo estará a cargo de la Junta Directiva de la corporación y los titulares de dicho fondo serán el representante legal de la corporación y el presidente de la Junta Directiva . La Junta Directiva podrá invertir los recursos del fondo patrimonial hasta en un 50% de su valor total en otras actividades que generen un mayor rendimiento que el titulo valor sin autorizacion de la Asamblea General segun las siguientes actividades: Proyectos productivos, otras monedas, compra de finca raiz, apalancamiento financiero. Toda la inversión con recursos del fondo patrimonial tendrá un procentaje para cubrir costos administrativos de la corporación, corresponde a la Junta Directiva establecer el monto de administración segun el proyecto. Los rendimientos de dicha inversión se destinara en un 30% para fortalecer el fondo patrimonial y en un 70% para reinvertir en el mismo proyecto. Todo monto de inversión que supere estos porcentajes debe tener autorizacion por parte de la Asamblea General para lo cual se citara

a una asamblea extraordinaria.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones de la Junta Directiva: A) asignar entre sus miembros electos, los cargos de presidente, vicepresidente, secretario y vocales. B) fijar las cuantías de las operaciones comerciales, negocios, inversión, etc., Que el gerente pueda celebrar sin someter a aprobación previa de asamblea, hasta un tope máximo de 500 salarios mínimos legales vigentes. C) nombrar al gerente de corpoversalles. D) crear los órganos que estime convenientes para el cumplimiento de los objetos de la corporación, reglamentar sus atribuciones, determinar remuneracion suprimirlos. E) aprobar el plan y programa de actividades e inversiones que presente el gerente, la forma de ejecutarlos y su financiacion. F) aprobar el presupuesto de ingresos, egresos e inversiones, presentado por el gerente, para periodos de un (1) ano calendario. G) examinar, aprobar u objetar el balance mensual que debe presentar el gerente. H) decidir sobre la aceptacion de herencias, legados a donaciones que hagan a corpoversalles. I) establecer y reglamentar la organizacion interna de la entidad y los sistemas de control que estime convenientes. J) decidir sobre la aceptacion o rechazo de nuevos miembros aportantes o afiliados y las condiciones que deben reunir para ser admitidos. K) decidir sobre las sanciones que se deben aplicar a los miembros aportantes o a los afiliados por violacion o incumplimiento de los estatutos, de las decisiones de la Asamblea General o de los reglamentos expedidos por la Junta Directiva. L) reglamentar la manera como pueden utilizarse los servicios de corpo versalles. M) someter a consideracion de la Asamblea General los proyectos de reformas a los presentes estatutos, propuestas de fusion, asociación o incorporacion con otras entidades. N) solicitar a la Asamblea General que ordene la liquidación de corpo versalles. O) en general, expedir los reglamentos o ejecutar las actividades que sean necesarias para cumplir los objetivos de corpoversalles, con sujecion a los presentes estatutos y la Ley. P) preparar y someter a consideracion de la Asamblea General proyectos de interes general que sean de su competencia. Q) presentar a la Asamblea General, los balances financieros anuales. R) aplicar las sanciones a los miembros cuando diere lugar a ello. 5) Presentar a la Asamblea General ordinaria la propuesta anual de distribución de excedentes cuando el estado de resultados así lo arroje o en caso de que el estado de resultados arroje perdidas presentar las propuestas de recuperacion.

Funciones del representante legal: A. Dentro de los límites establecidos ser el representante legal judicial y extrajudicial de corpoversalles. B. Presentar a la junta diectiva para su estudio y aprobación los planes y programas a ejecutar en corpoversalles el presupuesto anual., Discriminados por programas. El balance anual consolidado con sus respectivos anexos, y los balances mensuales. C. Someter a consideracion y estudio de la junya directiva los reglamentos internos que considere necesarios para la buena marcha de la entidad y el logro de sus objetivos. D. Dirigir las finanzas de acuerdo a los presupuestos y las políticas por la Junta Directiva. E. Celebrar los actos y contratos en que corpoversalles sea parte hasta por 100 salarios mínimos legales vigentes. Si el acto o contrato es de los que su cuantía o por su naturaleza deban ser aprobados por la Junta Directiva, el gerente exhibira o protocolizara, copia autentica del acta correspondiente a la reunion de la Junta Directiva en que el acto fue aprobado. F) abrir cuentas corrientes y de ahorros en bancos o entidades financieras y, girar contra ella, con la firma suya, la del tesorero y/o presidente de la Junta Directiva; y en el caso de la apertura de cuentas conjuntas para convenios con entidades públicas o privadas con la firma suya y la de la persona que notifique la entidad con quien se firme el convenio. G. Promover los cargos creados por la Junta Directiva y remover a los respectivos funcionarios cuando por faltas den lugar a esa medida. H. Supervisar la marcha de la corporación e informar oportunamente a la Junta Directiva sobre las actividades ordinarias y sobre cualquier asunto de caracter extraordinario. I. Hacer segumiento y evalucacion al desempeno de los funcionarios de la corporación presentar informe bimensual a la Junta Directiva. J. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, las decisiones de la Junta Directiva. K. Las demás que le delegue o senale la Junta Directiva. M) velar por la efectiva recaudacion de todos los ingresos que le corresponden a la corporación. N) los actos administrativos emanados de la gerencia se denominaran resoluciones.

El gerente será reemplazado en sus ausencias temporales por el funcionario que la Junta Directiva designe.

NOMBRAMIENTOS

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/11/2021 - 16:22:45
Recibo No. S000278329, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B1r7SJ2jEF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siicartago.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 54 del 30 de marzo de 2011 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2011 con el No. 5438 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	SANDRA ISABEL ACOSTA GARCIA	C.C. No. 29.927.365

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 19 del 13 de marzo de 2021 de la Asamblea General De Asociados , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2021 con el No. 9321 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	JORGE ARIEL RIVERA SALAZAR	C.C. No. 14.567.403
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	ELIANA RESTREPO MUÑOZ	C.C. No. 67.010.076
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	ORLANDO MUÑOZ PELAEZ	C.C. No. 94.226.017
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	GUSTAVO ALBERTO LEMOS CRIOLLO	C.C. No. 16.603.730
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	JUAN DE JESUS HENAO HENAO	C.C. No. 6.524.725
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	OSCAR ALONSO VALERO NISIMBLAT	C.C. No. 16.628.308
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	ANA LIBIA VALENCIA BETANCOURTH	C.C. No. 29.926.232

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 4 del 29 de marzo de 2008 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2009 con el No. 4774 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	EDWARD ANDRES SANCHEZ GALLEGO	C.C. No. 6.526.451	110271-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	SANDRA PATRICIA ALARCON LOPEZ	C.C. No. 29.927.630	113463-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/11/2021 - 16:22:45
Recibo No. S000278329, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B1r7SJ2jEF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siicartago.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 3 del 25 de mayo de 2000 de la Asamblea Extraordinaria De Socios	1634 del 03 de octubre de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 05 de julio de 2001 de la Asamblea Extraordinaria De Socios	2028 del 06 de diciembre de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 40 del 07 de diciembre de 2004 de la Asamblea Nacional	2979 del 21 de diciembre de 2004 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 25 de marzo de 2006 de la Asamblea De Asociados	3612 del 28 de junio de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 5 del 26 de marzo de 2011 de la Asamblea De Asociados	5436 del 18 de agosto de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 10 del 29 de marzo de 2014 de la Asamblea De Asociados	6369 del 28 de julio de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 11 del 20 de diciembre de 2014 de la Asamblea De Asociados	6538 del 05 de febrero de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 11 del 18 de julio de 2015 de la Asamblea De Asociados	6675 del 23 de julio de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 14 del 18 de marzo de 2016 de la Asamblea General De Asociados	6959 del 03 de junio de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 17 del 18 de marzo de 2018 de la Asamblea De Asociados	8218 del 29 de junio de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/11/2021 - 16:22:45
Recibo No. S000278329, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B1r7SJ2jEF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siicartago.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES (POA)
CONVENIO 212
CORPOVERSALLES
NIT. 800.216451-9

# Act	Nombre Actividad	Descripción	Meta	Presupuesto CVC Actividad	NOVIEMBRE		DICIEMBRE			
					S3	S4	S1	S2	S3	S4
	JORNADAS DE EDUCACÓN SOCIO AMBIENTAL Y DE DIVULGACIÓN									
1	Socialización del proyecto con comunidades priorizadas	Realizar una (1) socialización inicial con la participación de las familias beneficiarias donde se presenten los objetivos, actividades y propósitos del convenio, además de firmar los acuerdos para la ejecución y la sostenibilidad de las acciones implementadas. Realizar una (1) socialización al finalizar el convenio con la participación de las familias beneficiarias con el objetivo de realizar un balance del proceso desarrollado.	Lograr que los beneficiarios del proyecto tengan claro el alcance y objetivo del misme.	$ 500.000						
2	Realizar el análisis situacional para el fortalecimiento de capacidades para el manejo sostenible de los ecosistemas	Elaborar 4 jornadas teórico practicas con los beneficiarios para realizar el análisis situacional de los ecosistemas e implementar acciones de educación ambiental orientado a fotalecer las debilidades encontradas en los diferentes sistemas de producción y uso de la tierra y los recursos naturales.	Realizar en cuatro jornadas teorico-prácticas la recopilación, sistematización y análisis de la situación de cada predio.	$ 2.000.000						
3	Realizar las jornadas de Educación Ambiental con las familias beneficiarias.	Construir o fortalecer el plan de manejo de las áreas de interés ambiental en los 15 predios beneficiarios.	Realizar ocho jornadas de trabajo orientadas al fortalecimiento de las capacidades de las familias, teniendo en cuenta los aspectos a mejorar.	$ 11.000.000						
4	Realizar la divulgación del proyecto.	Se desarrollarán acciones de asistencia técnica y logística, así como el suministro de insumos, material divulgativo, piezas de educacón ambiental, materiales y mano de obra para el desarrollo del proyecto.	Instalación de valla informativa, elaboración de video, entrega de material divulgativo y desarrollo de piezas de educación ambiental.	$ 5.000.000						
5	Realizar la sistematización de las experiencias y los intervenciones realizadas	Recopilación de experiencias realizadas con soportes y evidencias dentro de las actividades adelantadas en el convenio por medio del proceso de sistematización.	Realizar la sistematización de las experiencias e intervenciones llevadas a cabo en la ejecución del proyecto.	$ 1.500.000						
	GESTIÓN TÉCNICA E IMPLEMENTACIÓN									
8	Realizar el apoyo en la implementación de las acciones priorizadas en el área de interés ambiental para el mejoramiento de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.	Apoyo en la implementación de las acciones priorizadas realizadas en los diferentes predios, por medio del suministro de insumos, materiales, mano de obra, asesoría técnica y logística.	Lograr el mejoramiento de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en los predios beneficiarios.	$49.430.000						
9	Realizar la asistencia técnica para la implementación de las acciones priorizadas.	Brindar acompañamiento y seguimiento en la implementación de los proyectos productivos por medio de dos visitas a cada predio.	Antes, durante y después, realizar acompañamiento y seguimiento del proyecto.	$15.570.000						
	TOTAL			$85.000.000						

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CORPOVERSALLES
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
Noviembre de 2021